

CCP.I/RES. 277 (XXX-17)¹

DEROGAR LAS RESOLUCIONES CCP.I/RES. 210(XXII-13) y CCP.I/RES.228(XXV-14) QUE CREAN UNA BASE DE DATOS DE TARIFAS DE ROAMING

La 30 Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución CCP.I/RES. 210 (XXII-13) se aprobó la creación de una Base de Datos de Tarifas de Roaming Internacional;
- b) Que, mediante Resolución CCP.I/RES. 228 (XXV-14) se modificó el formato de Entrega de Información de Tarifas de Roaming Internacional, aprobado mediante Resolución CCP.I/RES. 210 (XXII-13), con la finalidad de facilitar la presentación de la información por parte de los Estados Miembros e incrementar el uso de la referida Base de Datos;
- c) Que, según el mandato de Resolución CCP.I/RES. 228 (XXV-14), la Administración de Perú está a cargo de la recopilación de la información de tarifas de roaming internacional;

TENIENDO EN CUENTA:

- a) Que, durante la vigencia de las Resoluciones CCP.I/RES. 210(XXII-13) y CCP.I/RES.228(XXV-14) sólo algunos Estados Miembros han entregado la información de tarifas de roaming internacional, en los términos establecidos en dichas resoluciones;
- b) Que, la información reportada por los Estados Miembros ha sido procesada considerando diversos escenarios de comunicaciones siendo los resultados expuestos en la Relatoría sobre Roaming, a cargo de la Administración de Perú, en cada una de las Reuniones del CCP.I;
- c) Que, en los últimos semestres la entrega de información ha ido disminuyendo sustancialmente, lo cual dificulta la realización de un análisis periódico y comparativo de la información contenida en la Base de Datos de Tarifas de Roaming;
- d) Que, no obstante, dado los esfuerzos empleados, únicamente dos Estados Miembros han remitido la información al 31 de diciembre de 2016, lo que hace imposible realizar informes de seguimiento y comparación de tarifas de roaming internacional y el mantenimiento de una Base de Datos;

RESUELVE:

1. Derogar las Resoluciones CCP.I/RES. 210(XXII-13) y CCP.I/RES.228(XXV-14) y dar por concluido el encargo a la Administración de Perú de recopilar la información de tarifas de roaming internacional.

¹ CCP.I-TIC/doc. 4161/17